

Provincia Cisplatina

OFICIO
DEL REAL CONSULADO

A
Juan F. Martínez

1821

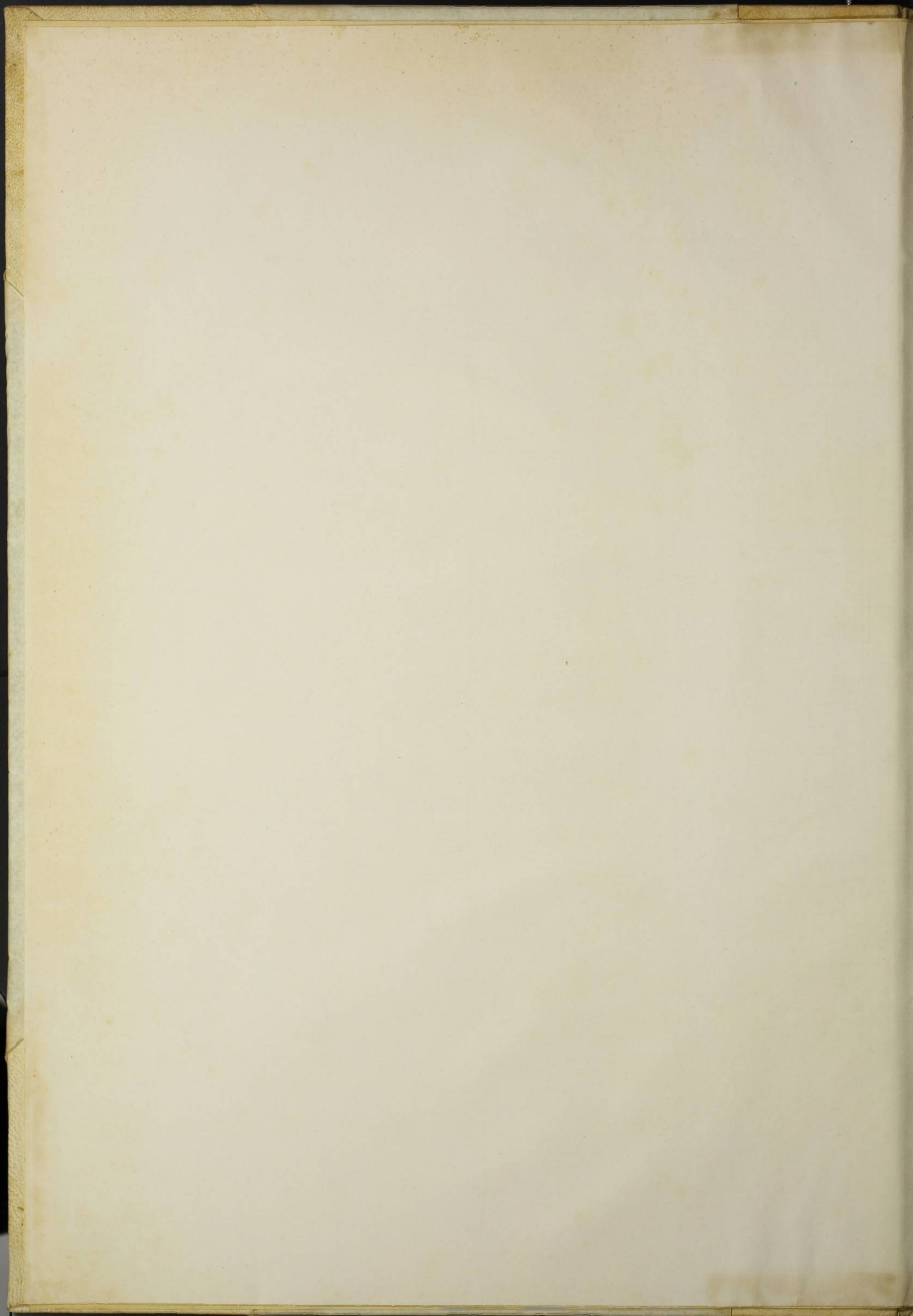
Je ne fay rien
sans

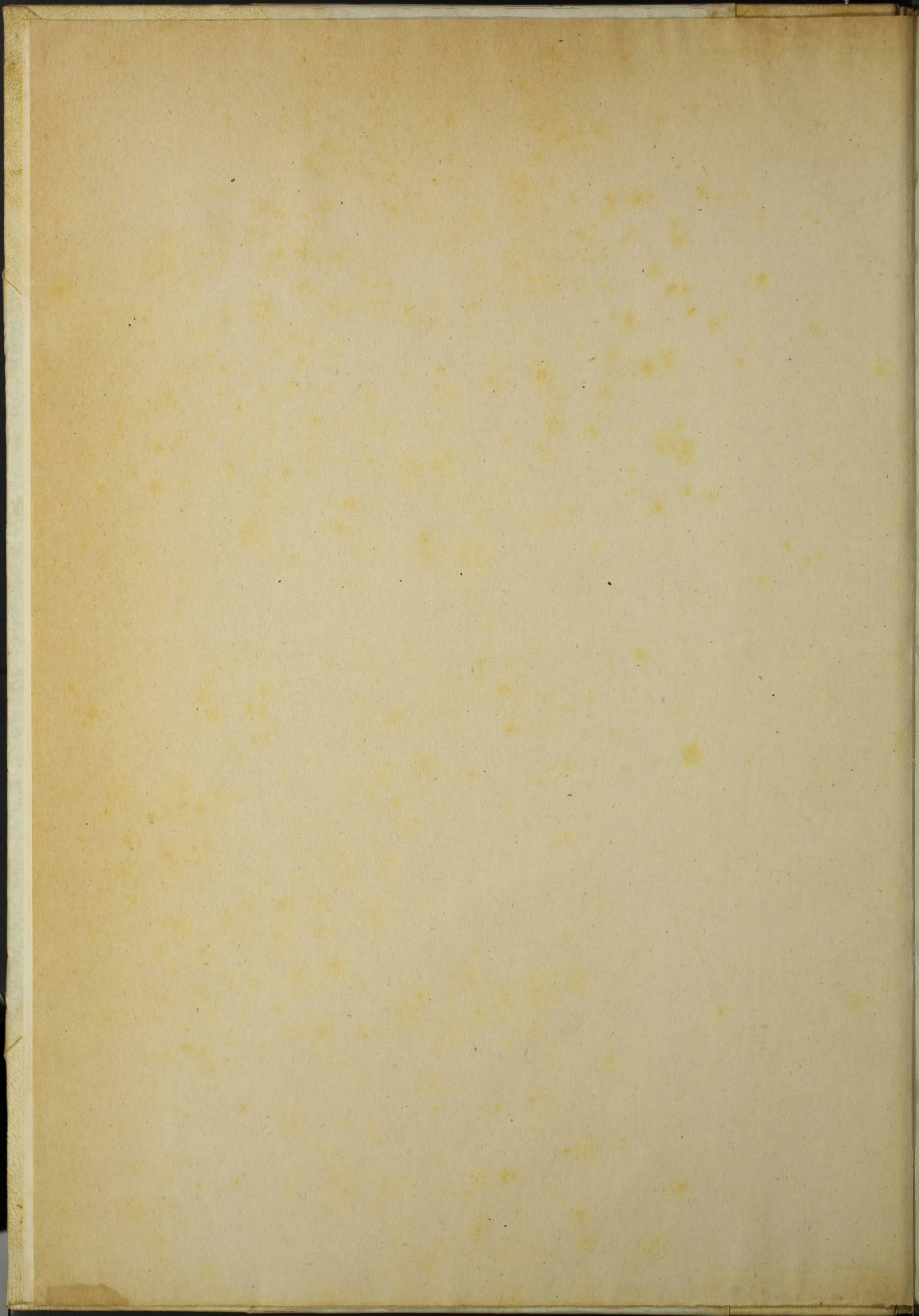
Gayeté

(Montaigne, Des livres)

Ex Libris
José Mindlin







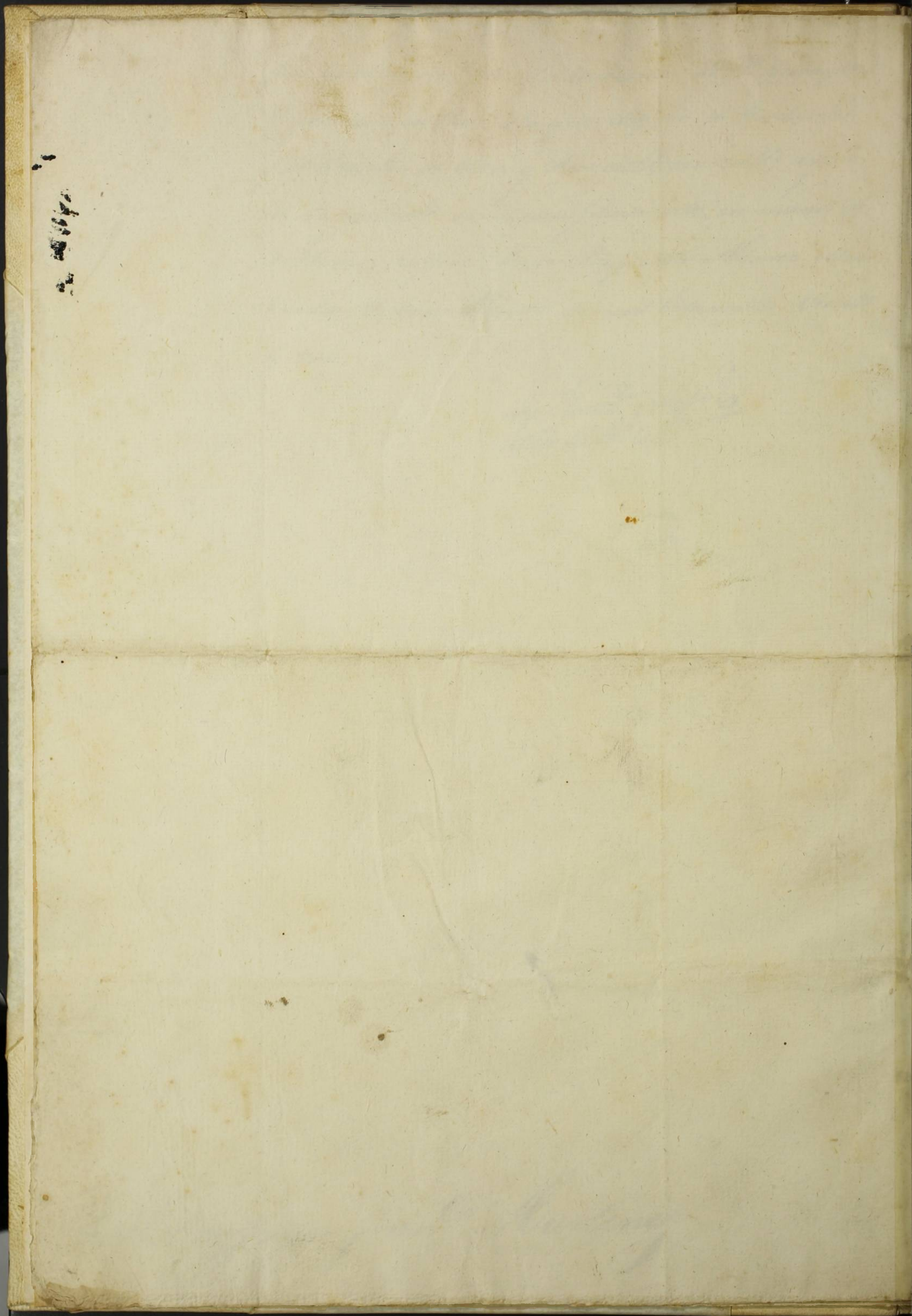
En los autos que penden en este Tribunal del Real
Consulado sobre el naufragio de la fragata Albi
on y pago de su consignacion y gastos de la parte
de la Carga que se salvó con fecha quatro del Co
rriente se ha proveído el auto del tenor siguiente.
Montevideo quatro del Octubre de mil Ochocientos
veinte y uno. Por revivido, y visto; de conformidad
con el Soberano decreto, auto Superior y demas á
que se refieren, paguese por los cargadores al con
signatario Don Lucarias Pereyra dentro de trece
en dia baxo apercibimiento, las cantidades que
resultan á su favor de la liquidacion, conforme de
los Contadores estando para el pago por la de Don
Dionisio Poto; y en quanto al de costas se provehe
rá; notificandose á todos. Mar = Nieto = Lima =
Luis Gonzalez Vallejo Escribano del Real Consu
lado. Y como la representacion de los cargadores
ausentes, y la que particularmente comprehen
de á Vmo. por Don Martin José de Ochoteco no
haya quedado substituida; ni en otro modo, se
presentó Don Lucarias Pereyra pidiendo se hi
ciese estas y las demas notificaciones que ocurran

por Cedula, respecto a la ausencia de V. para que
llegue a su noticia; lo que definió el Tribunal
por decreto de diez y seis del corriente, dejan-
do la presente en su cumplimiento, en manos de
su Señora Esposa Doña Parquada Albarez. Mon-
tevideo Octubre Veinte de mil Ochocientos veinte
y uno.

Don L. Do Valles
Escribano del R. Cons.

B

Por Don Juan Fran. Co. Martinez.



N. 1938.

En auto que se siguen en este Tribunal del Real
Consulado sobre el naufragio de la fragata Albion
y pago de los fletes de los efectos que esta conduco a
ha decretado el auto del tenor siguiente = Montevideo
quatro de octubre de mil Ochocientos veinte y uno = Au-
to y visto; por su merito, y en virtud de lo mandado
en auto de este dia en lo principal paguense del mis-
mo modo al Capitan los fletes que se le adeuden bajo
apercibimiento; notificandose como corresponde = Mar-
tino = Lima = Luis González Vallejo Escribano del
Real Consulado. Y como la representacion de los cargadores
ausentes, y la que particularmente comprende a V. por
Don Martin Jose de Ochoteco no haya quedado substituida,
ni en otro modo represento Don Juan Elorduy pidiendo
se hiciera esta y las demas notificaciones que ocurran
por Cedula, respecto de la ausencia de V. para que llegue a
su noticia; al que definió el Tribunal por decreto de diez
y seis del Corriente, dejando la presente en su cumpli-
miento, en mano de su Señora Esposa D. Pasquala
Alvarez. Montevideo Octubre veinte de mil Ochocientos
veinte y uno.

Luis González Vallejo
Escribano del R. Cons.

N. 1938.

Por D. Juanfran. Martinez

